



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
Director General

AÑO LVIN° 4489

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2011.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2533

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente CAP-N° 487.568/10.-

EXCEPTUAR el presente trámite de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 330/09.-

AUTORIZAR al Consejo Agrario Provincial a suscribir Contrato de Locación de Servicios en el marco del Decreto N° 2996/03, entre las fechas 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2010, con el señor Román Emanuel **SOTO** (Clase 1991 - D.N.I. N° 35.569.229), para cumplir funciones en la Dirección de Administración dependiente del citado Organismo, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10 del Escalafón de la Administración Pública Provincial, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

FACULTAR al Consejo Agrario Provincial a aprobar y adecuar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, de acuerdo a la efectiva prestación de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 2534

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente CAP-N° 487.569/10.-

EXCEPTUAR el presente trámite de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 330/09.-

AUTORIZAR al Consejo Agrario Provincial a suscribir Contrato de Locación de Servicios en el marco del Decreto N° 2996/03, entre las fechas 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2010, con la señora María Agustina **FERREYRA** (D.N.I. N° 35.760.351), para cumplir funciones en la Delegación de la localidad de Puerto Deseado en el área de Recursos Naturales, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10 del Escalafón de la Administración Pública Provincial, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

FACULTAR al Consejo Agrario Provincial a aprobar y adecuar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, de acuerdo a la efectiva prestación de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 2535

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente CAP-N° 487.482/10.-

EXCEPTUAR el presente trámite de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 330/09.-

AUTORIZAR al Consejo Agrario Provincial a suscribir Contrato de Locación de Servicios en el marco del Decreto N° 2996/03, entre las fechas 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2010 con el señor Fernan-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura
de Gabinete de Ministros
Sr. JOSE MANUEL CORDOBA
Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Sra. ANAMARIA URRIQUI
Ministro de Desarrollo Social
Sr. SERGIO PABLO VUCKOVIC
Ministro de Salud
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

do Daniel **AMPUERO** (Clase 1989 - D.N.I. N° 34.397.692) para cumplir funciones en la Delegación de la localidad de Puerto Deseado en el área de Recursos Naturales del citado Consejo, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10 del Escalafón de la Administración Pública Provincial, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

FACULTAR al Consejo Agrario Provincial a aprobar y adecuar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, de acuerdo a la efectiva prestación de los servicios, debiendo incluir a imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 2536

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.321/10.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la señora Ruth Noemí **CARDENAS SALDIVIA** (D.N.I. N° 14.212.100) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar el pago de deudas de alquiler y otras devengadas de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓ-**

NES E la suma total de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la señora Ruth Noemí **CARDENAS SALDIVIA** (D.N.I. N° 14.212.100) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2538

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.255/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a favor de la Iglesia Evangélica Bautista "**Renacer**" de nuestra ciudad capital, en la persona de su Diácono Intendente, señor Segundo Adalio **VERA** (D.N.I. N° 11.863.651), destinado a solventar gastos necesarios para la construcción del sistema de calefacción para la sede de dicha iglesia, en la cual se reciben a niños de todas las edades para brindarles educación y merienda diaria.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓ-NESE** la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a favor de la Iglesia Evangélica Bautista "**Renacer**" de nuestra ciudad capital, en la persona de su Diácono Intendente, señor Segundo Adalio **VERA** (D.N.I. N° 11.863.651), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2539

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.274/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor del **Club Deportivo Patagonia** de la localidad de Pico Truncado, en la persona de su Presidente Julio Rodolfo **ALVAREZ** (D.N.I. N° 14.835.384), destinado a solventar los gastos que ocasionará la adquisición de ladrillos para la construcción de la sede del citado club.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia

Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONÉSE**, la suma total de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor del *Club Deportivo Patagonia* de la localidad de Pico Truncado, en la persona de su Presidente Julio Rodolfo **ALVAREZ** (D.N.I. Nº 14.835.384), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2540

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.268/10.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS NUEVEMIL (\$ 9.000.-)** a favor de la señora María Cristina **TORRES** (D.N.I. Nº 21.818.639) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar gastos relacionados con alimentos y otros artículos básicos de la canasta familiar, asimismo para afrontar deudas contraídas oportunamente y para el pago de alquiler de la vivienda en la que reside junto a su pequeña hija.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABONÉSE** la suma de **PESOS NUEVEMIL (\$ 9.000.-)** a favor de la señora María Cristina **TORRES** (D.N.I. Nº 21.818.639) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 031
PROYECTO N° 47/11
SANCIONADO 13/04/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR su beneplácito por la tarea que viene realizando el instructor Fernando Omar TAPIA en la Escuela de Taekwondo en la ciudad de Caleta Olivia, reconociéndolo por los logros obtenidos durante sus dieciséis (16) años de trayectoria además de resaltar el trabajo de contención que se desarrolla a través del deporte.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social, Honorable Concejo Deliberante y Secretaría de Deportes de la ciudad de Caleta Olivia, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVÉSE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de abril de 2011.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N°
031/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 032
PROYECTO N° 54/11
SANCIONADO 13/04/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Ministerio de Gobierno, que instruya a la Jefatura de la Policía Provincial, para que instale un destacamento policial en el Barrio 17 de Octubre de Caleta Olivia, en carácter continuo y permanente.-

Artículo 2°.- REQUERIR que este destacamento policial dependa directamente de la Comisaría de su jurisdicción, y que inicialmente funcione en la sede de la Unión Vecinal del mismo barrio, hasta tanto se inicie y finalice con la construcción de esta dependencia policial.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVÉSE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de abril de 2011.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N°
032/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 033
PROYECTO N° 32/11
SANCIONADO 13/04/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial la participación de la Delegación de Jóvenes de la Diócesis de Río Gallegos en la Jornada Mundial de la Juventud, organizado por la Iglesia Católica a realizarse en Madrid (España) entre los días 16 al 21 de agosto de 2011.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVÉSE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de abril de 2011.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N°
033/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 034
PROYECTO N° 132/11
SANCIONADO 13/4/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Cultural y

Educativo, las jornadas "Prevenición de la Voz", que se están realizando entre los días 11 al 15 de abril del corriente año, en el Complejo Cultural Santa Cruz de Río Gallegos, en el marco del Día Mundial de la Voz y para cuya organización el Consejo Provincial de Educación comisionó a profesionales de Fonoaudiología del sistema educativo.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, al Consejo Provincial de Educación, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVÉSE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de abril de 2011.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N°
034/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 035
PROYECTO N° 133/11
SANCIONADO 13/04/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Cultural y Educativo, el curso de Postgrado "Gestión de Seguridad e Higiene en Organizaciones Universitarias" a cargo del Licenciado Jorge VARAS, implementado por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA) y que se dictará los días 18 y 19 de abril en la Unidad Académica Río Gallegos y los días 25 y 26 de abril en la Unidad Académica Caleta Olivia.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, al Consejo Provincial de Educación, Rectorado y Unidades Académicas Río Turbio, Caleta Olivia, Río Gallegos y Puerto San Julián de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA), dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVÉSE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de abril de 2011.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N°
035/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 036
PROYECTO N° 135/11
SANCIONADO 13/04/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR su beneplácito por la tarea que vienen desarrollando los integrantes de la Comisión Directiva del Centro Social Salteño "Juan Carlos DAVALOS", dentro de la comunidad de la ciudad de Caleta Olivia.-

Artículo 2°.- RECONOCER el esfuerzo puesto de manifiesto para la concreción de su salón de usos múltiples, convirtiéndose en otro lugar de contención social, cultural y educativa.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Honorable Concejo Deliberante y Municipalidad de la ciudad de Caleta Olivia, Centro Social Salteño "Juan Carlos DÁVALOS" dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVÉSE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de abril de 2011.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N°
036/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 037
PROYECTO N° 157/11
SANCIONADO 13/04/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Dirección General de Vialidad Provincial, la demarcación horizontal y vertical de la Ruta Provincial N° 12, en el tramo Caleta Olivia - Pico Truncado, prioritariamente en el sector denominado "Bajada de Quítral - Co" en sus tres carriles, diferenciando el carril de ascenso lento, el carril de ascenso normal y el carril de bajada.

Artículo 2°.- SOLICITAR a la Dirección General de Vialidad Provincial, señalar correcta y claramente el acceso a la Ruta Provincial N° 43, en su intersección con la Ruta Nacional N° 3 en la localidad de Fitz Roy. La mencionada señalización deberá ser tanto horizontal como vertical, incluyendo cartelera que indique que esa ruta conduce a las localidades de Pico Truncado, Koluel Kaike, Las Heras, Perito Moreno y Los Antiguos.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de abril de 2011.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N°
037/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 038
PROYECTO N° 165/11
SANCIONADO 13/04/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial, el 90° Aniversario de la Escuela E.G.B. N° 12 "Remedios de Escalada de San Martín", de la localidad de Perito Moreno provincia de Santa Cruz, conmemorado el día 12 de abril del corriente año.

Artículo 2°.- RECONOCER y FELICITAR a toda la comunidad educativa de la Escuela E.G.B. N° 12, por el compromiso en la organización de las actividades conmemorativas, con proyección a los festejos del Centenario y que dan comienzo con este aniversario.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Escuela E.G.B. N° 12 "Remedios de Escalada de San Martín", dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de abril de 2011.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N°
038/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 028
PROYECTO N° 141/11
SANCIONADO 13/04/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

RECONOCER Y FELICITAR a la Fundación Laura Cristina Ambrosio BATTITEL, a la Asociación Argentina familiares y amigos de víctimas de tránsito y al Grupo Estrellas Amarillas Santa Cruz, por la labor de concientización y prevención de accidentes viales.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de abril de 2011.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N°
028/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 029
PROYECTO N° 03/11
SANCIONADO 13/04/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial el Noticiero Universitario de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, que se emite con frecuencia semanal los días lunes a las 20 horas por Canal 10 de Caleta Olivia, a las 22 horas por Canal 2 Caleta Video Cable y los jueves a las 18:30 horas por LU 85 Canal 9 Río Gallegos, como parte de una de las estrategias comunicativas funcionales al Programa de Comunicación Institucional que lleva adelante la Secretaría de Extensión Universitaria de esa Casa de Altos Estudios.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de abril de 2011.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N°
029/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 030
PROYECTO N° 04/11
SANCIONADO 13/04/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial el libro "El Parque Volcánico Pali Aike Patagonia Austral", publicado por el docente investigador de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Dr. Hugo CORBELLA, con ilustraciones de Jorge BLANCO e infografías de Amalia GONZALEZ.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de abril de 2011.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N°
030/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 031
PROYECTO N° 05/11
SANCIONADO 13/04/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial el Proyecto de Extensión Universitaria Banco de Historia Oral Multimedial "Canto Rodado", que se encuentra realizando de manera conjunta el gabinete de medios audiovisuales de la Unidad Académica Caleta Olivia, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, la Secretaría de Extensión de Rectorado y la Agencia de Comunicación Ukillo Grafik.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de abril de 2011.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N°
031/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 032
PROYECTO N° 11/11
SANCIONADO 13/04/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

Su Beneplácito al Proyecto de Forestación para la Captura de Dióxido de Carbono mediante un bosque compensador, elaborado por la "Comisión Local para Apoyo y Concreción de la Central Termoelectrónica de Río Turbio a Carbón".-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de abril de 2011.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N°
032/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 033
PROYECTO N° 19/11
SANCIONADO 13/04/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

Su Beneplácito por la realización de la Décimo Tercera Fiesta Nacional del Trekking celebrada entre los días 5 al 8 de marzo del corriente año, en la localidad de El Chaltén, capital del Trekking.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial,

dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 13 de abril de 2011.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 033/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 034
PROYECTO N° 23/11
SANCIONADO 13/04/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

Su **Beneplácito** por la creación de la "Comisión Local para Apoyo y Concreción de la Central Termoeléctrica de Río Turbio a Carbón", integrada por un presidente y un equipo técnico de colaboradores, fundada en la localidad de Río Turbio el día 16 de febrero del corriente año, a los efectos de bregar por los intereses ecológicos locales y provinciales.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 13 de abril de 2011.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 034/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 035
PROYECTO N° 30/11
SANCIONADO 13/04/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De **Interés Provincial** el proyecto "De **derechos e Inserción Laboral del Discapacitado**" desarrollado por la Asociación Ayuda al Discapacitado de Puerto San Julián, mediante el cual se propone generar espacios de intercambio de información entre los actores sociales que establecen el entorno comunitario de las personas con discapacidad, que permita el pleno conocimiento de los alcances de las legislaciones actuales, Planes o Programas Nacionales, Provinciales y Municipales, que redundan en el ejercicio pleno de sus derechos.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 13 de abril de 2011.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 035/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 036
PROYECTO N° 36/11
SANCIONADO 13/04/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

Su **Beneplácito** por la firma del "Acta Acuerdo"

que realizó la Secretaría de Minería de la Nación, en forma conjunta con Fomento Minero Santa Cruz y representantes de la Asociación Obrera Minera Argentina y del Proyecto Minero "Manantial Espejo" de la provincia de Santa Cruz, cuyo acto se llevó a cabo en el marco del Acuerdo Nacional de Promoción del Diálogo en la Industria Minera, el pasado 10 de febrero del corriente año.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 13 de abril de 2011.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 036/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 037
PROYECTO N° 45/11
SANCIONADO 13/04/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

Su **Beneplácito** por la realización de la "EXPO-MUJER 2011", organizada por la rama femenina de la Agrupación "Camino a la Victoria", durante los días 12 y 13 de marzo, en la ciudad de Caleta Olivia, en conmemoración al "Día Internacional de la Mujer".-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 13 de abril de 2011.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 037/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 038
PROYECTO N° 51/11
SANCIONADO 13/04/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

Su **Beneplácito** por la Segunda Edición del Tradicional Carnaval Boliviano al estilo Valluno de Cochabamba en la ciudad de Caleta Olivia, que se llevó a cabo el 5 de marzo de 2011.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 13 de abril de 2011.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 038/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 039
PROYECTO N° 52/11
SANCIONADO 13/04/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

Su **Beneplácito** por el Tercer Congreso Regional

de Educación Física y Formación Docente que se realizó en la ciudad de Caleta Olivia, los días 17, 18 y 19 de febrero de 2011.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 13 de abril de 2011.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 039/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

ACUERDOS **SINTETIZADOS** **C.A.P.**

ACUERDO N° 091

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2010.-
Expediente N° 487.153/09, 487.042/09, 487.111/09, 487.446/10, 487.149/09, 485.160/07, 487.108/09, 487.102/09, 487.176/09, 487.139/09, 487.138/09.-

MODIFICASE en su parte pertinente el considerando 1º, de la Resolución N° 630/10, debiéndose leer "...Federico Andrés FLORIANO, D.N.I. N° 28.974.978, ... y la señora Liliana Mercedes GONZALEZ, D.N.I. N° 24.176.119..." en un todo conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes los Arts. 3º, 5º, 7º y 11º de la Resolución N° 630/10, en cuanto a la Circunscripción, debiéndose leer en cada Artículo "...Circunscripción IV..." en un todo conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.-

DECLARESE FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN, la parcela N° 13, Manzana N° 25, Circunscripción III, y adjudicase a Rodrigo Arnaldo BAEZA, D.N.I. N° 32.29.523, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados con setenta y nueve decímetros cuadrados (443,79 m²), ubicada en la Parcela N° 13, Manzana N° 25, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda y comercio, Expte. N° 487.042/09.-

RATIFICASE, la Resolución N° 630, de fecha 05 de octubre de 2010, dictada por la Presidenta de este Organismo, la cual se emitió ad referendum del Honorable Directorio, con las salvedades expuestas en los Arts. 1º y 2º del presente Instrumento Legal.-

Dra. SILVIAG. BATAREV
Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 092

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2010.-
Expediente N° 495.009/99.-

ACEPTASE Escritura Pública N° 13, de fecha 08 de septiembre de 2009, pasada ante Juez de Paz, Doctora Rosa Leonor TABORDA, titular del Juzgado de Paz de El Chaltén, mediante la cual la señora Alejandra Rafaela BUCAREY, cede, transfiere a título oneroso e irrevocable a favor del señor Pablo Darío ZELLA, el cien por ciento de los derechos, de las cuotas sociales que la misma tiene y le pudieren corresponder en su carácter de copropietaria, sobre el lote de terreno, ubicado con su frente sobre la calle diez (10) N° 138 de la localidad El Chaltén, situado en la Parcela N° 11, Manzana N° 24, Circunscripción

III, Provincia de Santa Cruz, con una superficie real aprobada por mensura N° 9052, D.P.C. de fecha 17 de diciembre de 2004, de 409,49 m², dejando constancia expresa que dentro de la presente cesión de derechos, se encuentra incluido todo derecho y las obligaciones que por cualquier concepto pudieran corresponderle a la cedente, así también la cedente cede y transfiere a título oneroso, a favor de la parte cesionaria la totalidad de los derechos, que la misma tiene y le corresponden, por el mismo concepto sobre las mejoras ubicadas en la localidad El Chaltén, que según el plano visado y aprobado por la Comisión de Fomento de El Chaltén es de una superficie de 409,49 m², existiendo 33,13 m², cubierta; 210,26 m², semicubierta 24,90 m², conforme a obra terminada y obra nueva en construcción que se encuentran edificadas en el lote de terreno antes mencionado.-

DECLARESE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, el señor Pablo Darío ZELLA, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

ACLARESE que deberán abonar el pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 093

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2010.-
Expediente N° 492.182/96.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Martín DIAZ, D.N.I. N° 12.453.887, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie aproximada de mil novecientos cuarenta y un metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (1.941,53 m²), ubicada en la Parcela N° 7, Manzana N° 1a, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio (quincho y/o salón de usos múltiples).-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente Acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del Suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberán girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se consi-

dere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en la nota de fs. 145, no correspondiendo la variación del destino expresado en la misma.

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por Autoridad Comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido en el Expediente de referencia, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 094

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2010.-
Expediente N° 492.441/96.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, al adjudicatario, señor Jorge Antonio GONZALEZ, D.N.I. N° 16.461.125, sobre la superficie de mil veinticinco metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (1.025,20 m²), ubicada en la Parcela N° 10, Manzana N° 16, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y local comercial.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 095

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2010.-
Expediente N° 487.488/2010.-

DEJAR SIN EFECTO, a partir del 1° de julio de 2010 del Artículo 1° del Acuerdo N° 053 de fecha 01 de septiembre de 2006, el punto relacionado con lo establecido en INSPECCION DE FAENA, para los Servicios Extraordinarios Requeridos, de acuerdo a lo expuesto en el presente.-

FIJASE a partir del 1° de julio de 2010 el valor del precio base del Gas Oil establecido al 1° de junio del año en curso en la Provincia de Santa Cruz, un 50% como valor módulo para los Servicios Extraordinarios Requeridos correspondientes a la Inspección de

Faena en el marco de la Ley 2452 y sumodificatoria Ley 2651;

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 166

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2011.-

VISTO:

El Expediente N° 426.565/M.P./2011, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, Decreto N° 699/06; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 122/SPyAP/11 se han establecido zonas de veda vigentes a la fecha;

Que atendiendo a la necesidad de aplicación del principio precautorio a la pesquería de langostino, y a la información obtenida de los datos aportados con anterioridad por el programa de observadores, se hace necesario modificar la actual zona de veda;

Que en el marco de la cláusula séptima del Convenio Marco del Golfo San Jorge suscripto entre las provincias de Santa Cruz y del Chubut, se autoriza al ingreso de las embarcaciones de ambas jurisdicciones para realizar tareas de pesca;

Que sin perjuicio de lo señalado conforme la cláusula 5ta. del Convenio Marco del Golfo San Jorge, cada jurisdicción se encuentra facultada para que, a los fines de la protección del recurso en su jurisdicción pueda disponer medidas de veda que juzgue conveniente según su propia legislación;

Que conforme a los artículos 6 y 13 del Decreto N° 1875/90 la Autoridad de Aplicación se encuentra facultada para el dictado de medidas de restricción con fundamentos en la conservación de los recursos pesqueros;

Que obra dictamen de Asesoría Letrada;

Que se hace necesario proceder al dictado del instrumento legal correspondiente;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO A/C DE LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- ESTABLECER a partir de las 00:00 hs. del día 3 de Mayo de 2011, la apertura de la Jurisdicción de Santa Cruz, para realizar tareas de pesca, según se detalla a continuación:

ZONA A: ZONA DE VEDA: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros de altura:
Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 37,00' W (Costa)
Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 13,00' W
Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 13,00' W
Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 00,00' W
Latitud 46° 49,50' S Longitud 67° 00,00' W (costa)

ZONA B: ZONA DE VEDA: para buques congeladores que utilicen red de arrastre (clásico, convencional, tangonero), así como palangeros y poteros. Veda para buques fresqueros con especie objetivo langostino o que utilicen tangones o redes con mallas inferiores a 120 mm. de lumen en sucopo o bolsa:
Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 13,00' W
Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 10,00' W
Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 10,00' W
Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 13,00' W
Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 13,00' W

ZONA C: ZONA DE VEDA: para buques congeladores con red de arrastre (clásico, convencional), para buques fresqueros con especie objetivo merluza o con red de arrastre por popa (clásico, convencional) y para buques palangeros o poteros:
Latitud 47° 05,26' S Longitud 66° 13,00' W (costa)
Latitud 46° 45,00' S Longitud 66° 13,00' W
Latitud 46° 45,00' S Longitud 66° 10,00' W
Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 10,00' W
Latitud 46° 00,00' S Longitud 65° 24,05' W (límite con la jurisdicción nacional)

Latitud 47° 30,00' S límite con la jurisdicción nacional
Latitud 47° 30,00' S Longitud 65° 44,19' W (costa)

ZONA D: ZONA DE VEDA GENERAL: para todo tipo de buque pesquero, cualquiera sea la categoría

del permiso:

Latitud 46° 49,50' S Longitud 67° 00,00' W (costa)
 Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 00,00' W
 Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 10,00' W
 Latitud 46° 45,00' S Longitud 66° 10,00' W
 Latitud 46° 45,00' S Longitud 66° 13,00' W
 Latitud 47° 05,26' S Longitud 66° 13,00' W (costa)

2°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Control de Actividades Pesqueras, Secretaría de Pesca de la provincia del Chubut, Empresas Pesqueras, Delegaciones de Pesca dependientes de la Subsecretaría, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Tec. JORGEARIAS

Subsecretario de Comercio

A/C Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción**SANTIGERARDO NAVARRO**Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

DISPOSICION S.R.T.

DISPOSICION N° 064

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2011.

VISTO:

Expte. MEOP N° 414793/10; Decreto N° 3106/10;
 Ley N° 1538 y Disposición N° 052/SIP/2011;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta Complementaria y su Anexo I, de fecha 18 de noviembre de 2010, la Provincia de Santa Cruz suscribió con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) un convenio con el objeto de implementar la Declaración Impositiva Unificada (DIU) y pago de los Impuestos al Valor Agregado (IVA) y sobre los Ingresos Brutos (ISIB) correspondientes a los contribuyentes de la Provincia;

Que el sistema citado en el párrafo anterior requiere la utilización de un programa sistema específico de servicio de Internet, el cual en muchas localidades del interior provincial resulta ineficiente, cuya aplicación redundaría en beneficio tanto de los contribuyentes como del fisco, en lo que respecta al cumplimiento de sus obligaciones fiscales;

Que en tal sentido resulta absolutamente necesario considerar la situación de los pequeños contribuyentes frente a este impedimento momentáneo, dado que la Provincia y la AFIP oportunamente acordaron la presentación y pago de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del IVA e ISIB mediante la utilización del sitio WEB y del Volante Electrónico de Pago (VEP), pudiendo cancelar las obligaciones a través de las entidades de pago habilitadas por la AFIP (Link, Banelco o Interbanking) con un débito en una cuenta bancaria radicada en alguna de las entidades financieras integrantes de la red de cobranzas de la AFIP, tomando los recaudos para disponer una prórroga de la fecha de entrada en vigencia de esta norma para los contribuyentes Monotributistas ante la AFIP, mientras se realice la adecuación del actual mecanismo de presentación de las declaraciones juradas correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos a lo establecido en el convenio citado, en las localidades del interior provincial;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 151/AL/2011 de este Organismo al respecto;

POR ELLO:**EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- Que la utilización del sistema D.I.U. I.S.I.B. establecido por Disposición N° 052/S.I.P/11, será obligatorio a partir del día 01 de mayo de 2011, para los contribuyentes que revisten el carácter de responsables inscriptos respecto del pago de las obligaciones tributarias del IVA ante la AFIP.

ARTICULO 2°.- Que la utilización del sistema aludido en el artículo anterior será de uso obligatorio para los contribuyentes que revisten el carácter de Monotributistas de sus obligaciones tributarias ante la AFIP, en la Provincia de Santa Cruz, de acuerdo al cronograma de entrada en vigencia que se establece a continuación:

a) Para las localidades de RIO GALLEGOS, CALETA OLIVIA y EL CALAFATE, a partir del día 01 de junio de 2011.

b) Para las localidades de PUERTO DESEADO,

CAÑADON SECO, PICO TRUNCADO y LAS HERAS, a partir del día 01 de julio de 2011.

c) Para las localidades de PUERTO SANTULIAN, PUERTO SANTACRUZ y COMANDANTE LUIS PIETRABUENA, a partir del día 01 de agosto de 2011.-

d) Para las localidades de GOBERNADOR GREGORES, PERITO MORENO, LOS ANTIGUOS, EL CHALTEN, 28 DE NOVIEMBRE y RIO TURBIO, a partir del día 01 de Septiembre de 2011.-

e) Para el resto de las localidades del interior provincial, a partir del día 01 de Octubre de 2011.-

ARTÍCULO 3°.- DEJASE SIN EFECTO toda norma anterior que se oponga a la presente.

ARTICULO 4°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a quien corresponda, DÉSE al Boletín Oficial, y cumplido ARCHIVESE.-

C. P. EDGARDO R. VALFRESecretario de Ingresos Públicos
Ministerio de Economía y Obras Públicas

EDICTOS

EDICTO

La Sra. Juez Dra. Marta I. Yañez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería N° 1, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Actuarial a cargo del Dr. Pablo Palacios, en los autos caratulados: "**VILLAMAYOR, EDUARDO A. Y OTRAS SUCESORIO CON AB-INTESTATO**" (Expte. N° 30.310/11), cita y emplaza a los herederos y acreedores de VILLAMAYOR EDUARDO ALBERTO Y MARTINEZ NORA PATRICIA, para que en el término de treinta (30) días acrediten sus derechos (Art. 683 CPCC). Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario LA PRENSA de Santa Cruz de la localidad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 18 de Abril de 2011.-

PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

EDICTO N° 13/11

El Sr. Juez del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y DE MINERIA, Dr. Leonardo P. Cimini, por Subrogancia legal, Secretaría a mi cargo, con asiento en la localidad de Pico Truncado Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. LUIS ANGEL MELIN, en autos caratulados "**MELIN, LUIS ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. NRO. M-9145/2010**", bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. Pico Truncado, a los días 21 del mes de Marzo de 2011.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. Javier Osvaldo Morales, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Pedro José VALDERAS (Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.), en los autos caratulados "**VALDERAS, PEDRO JOSE S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 13.832/10, procediéndose a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario

"Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2011.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos de Doña AMELIA ZULEMA CELADA, en los autos caratulados: "**CELADA AMELIA ZULEMA S/ SUCESION TESTAMENTARIA**". Expte. 22.977/11.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2011.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta Ciudad, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683, Inc. 2° del CPCC) a herederos y acreedores de JORGE METASA ó JORGE METAZA (L.E. 7.310.457), en autos caratulados: "**METASA JORGE O METAZA JORGES/ SUCESION AB INTES TATO**", Expte. 14760/10.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 19 de ABRIL de 2011.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-1

**EDICTO N° 010/2011
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Peticion de Mensura de la Mina: "**ESMERALDA**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** ESTELAR RESOURCES LIMITED. **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.673.500,00 Y: 2.449.999,00;** Lote N° 20, Fracción: "A", Sección: "XII" del **Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA MARUJA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A.X:** 4.674.600,00 **Y:** 2.448.000,00 **B.X:** 4.674.600,00 **Y:** 2.454.050,00 **C.X:** 4.673.500,00 **Y:** 2.454.000,00 **D.X:** 4.673.500,00 **Y:** 2.454.500,00 **E.X:** 4.699.600,00 **Y:** 2.454.500,00 **EX:** 4.669.600,00 **Y:** 2.448.000,00.- **SUPERFICIE TOTAL 32 PERTENENCIAS:** 3.200 Has. 00a.00ca., Ubicación: Lotes: 20, Fracción: "A", Sección: "XII", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la Estancia "LA MARUJA".- **MINA:** "**ESMERALDA**". **EXPEDIENTE N° 410.449/CV/03.**- **PUBLIQUESE**- Fdo. Lic. Oscar L. VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJEscribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 011/2011
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de

Petición de Mensura de la Mina: "RENATA" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** ESTELAR RESOURCES LIMITED. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.738.313,00 Y: 2.383.429,00; Lote N° 14, Fracción: "C", Colonial Pastoril Presidente Carlos Pellegrini del Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LAGUNA DE LOS CISNES". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A.X: 4.707.228,00 Y: 2.657.880,00 B.X: 4.707.228,00 Y: 2.661.690,00 C.X: 4.700.928,79 Y: 2.661.690,00 D.X: 4.700.928,79 Y: 2.657.880,00 E.X: 4.700.953,56 Y: 2.657.880,00 F.X: 4.700.953,56 Y: 2.652.716,19 G.X: 4.703.183,99 Y: 2.652.716,19 H.X: 4.702.983,54 Y: 2.657.880,00.- **SUPERFICIE TOTAL 30 PERTENENCIAS:** 2938 Has. 67a.00ca., Ubicación: Lotes: 06, 07, 14 y 15, Fracción: "C", Colonial Pastoril Presidente Carlos Pellegrini del Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia "LAGUNA DE LOS CISNES, LAGUNA BLANCA y LA PENINSULAR".- **MINA: "RENATA". EXPEDIENTE N° 410.843/CV/04.- PUBLIQUESE - Fdo. Lic. Oscar L. VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 016/11
SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: LAS YARETAS S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 2.600 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.625.200,00 Y: 2.518.500,00 B.X: 4.625.200,00 Y: 2.523.500,00 C.X: 4.620.000,00 Y: 2.523.500,00 D.X: 4.620.000,00 Y: 2.518.500,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 12, FRACCIÓN "B" ZONA SAN JULIAN, Departamento MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz.- En predios de la **ESTANCIA: "EL CEIBO"**.- Se tramita bajo Expediente N° 413.540/LY/06, denominación: "CELESTINA OESTE".- **PUBLIQUESE - Fdo. Lic. VERA Oscar Luis Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 017/11
SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: LAS YARETAS S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 5.900 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.668.500,00 Y: 2.504.500,00 B.X:

4.668.500,00 Y: 2.515.000,00 C.X: 4.662.000,00 Y: 2.515.000,00 D.X: 4.662.000,00 Y: 2.507.000,00 E.X: 4.664.500,00 Y: 2.507.000,00 F.X: 4.664.500,00 Y: 2.506.000,00 G.X: 4.666.500,00 Y: 2.506.000,00 H.X: 4.666.500,00 Y: 2.504.500,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 21 Y 22 FRACCIÓN "B" SECCIÓN "XII", Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la **ESTANCIA: "SAN RAFAEL Y LARECONQUISTA"**.- Se tramita bajo Expediente N° 414.708/Ae/04, denominación: "RECONQUISTA".- **PUBLIQUESE - Fdo. Lic. VERA Oscar Luis Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría Par, a mi cargo, de la Circunscripción Judicial del Nor-Este, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos: "BANCO MACRO BANSUD S.A. C/ESPEJO EDGAR EDUARDO Y OTRAS/EJECUTIVO", Expte. N° B 11352/2007, se hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por el término de DOS (2) días en el "BOLETIN OFICIAL DE SANTA CRUZ" a fin que el accionado Sr. ESPEJO Edgar Eduardo, comparezca a estar a derecho en el término de 5 días y bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial, para que lo represente (Art. 320 CPCC).-
CALETA OLIVIA, 31 de Marzo de 2011.-

Dra. LAURAI VALLEBELLA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría Par, a mi cargo, de la Circunscripción Judicial del Nor-Este, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos: "BANCO MACRO S.A. C/CAMARGO LOPEZ CONSTANTINA S/EJECUTIVO", Expte. N° B 13512/2009, se hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por el término de DOS (2) días en el "BOLETIN OFICIAL DE SANTA CRUZ" a los fines que el accionado Sra. CAMARGO LOPEZ CONSTANTINA, DNI 92.053.243, comparezca a estar a derecho en el término de 5 días y bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial, para que lo represente (Art. 320 CPCC).-
CALETA OLIVIA, 31 de Marzo de 2011.-

Dra. LAURAI VALLEBELLA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría Par, a mi cargo, de la Circunscripción Judicial del Nor-Este, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos: "BANSUD S.A. C/NARVAEZ MARCELO CESAR Y OTRAS/EJECUTIVO", Expte. N° B-8746/2003, se hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por el término de DOS (2) días en el "BOLETIN OFICIAL DE SANTA CRUZ" a los fines que el demandado Sr. NARVAEZ Marcelo Cesar, DNI 21.935.849, comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 5 días bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial, que en caso de incomparencia en el plazo dispuesto

(Art. 320 CPCC).-

CALETA OLIVIA, 23 de Febrero de 2011.-

Dra. LAURAI VALLEBELLA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría Par, a mi cargo, de la Circunscripción Judicial del Nor-Este, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos: "BANCO MACRO S.A. C/ SAN MARTIN MIGUEL ANGEL S/EJECUTIVO", Expte. N° B-11950/08, se hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por el término de UN (1) día en el "BOLETIN OFICIAL DE SANTA CRUZ" a los fines que el demandado Sr. SAN MARTIN Miguel Ángel DNI 16.407.064, comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 5 días bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial, que en caso de incomparencia en el plazo dispuesto (Art. 320 CPCC).-
CALETA OLIVIA, 03 de Marzo de 2011.-

Dra. INES V. LOPEZ PAZOS
Secretaria

P-1

EDICTO N° 028/11
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 066/11, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 182/08.- **TITULAR: CABO SUR S.A. UBICACION:** Se encuentra dentro del Lote N° 47, Fracción "C" y Lote N° 7, Fracción: "B", Zona de San Julián, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 5.002 Has. 00a. 02ca. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.623.967,00 Y: 2.571.816,00 B.X: 4.623.967,00 Y: 2.580.206,00 C.X: 4.618.005,00 Y: 2.580.206,00 D.X: 4.618.005,00 Y: 2.571.816,00.- En predios de las ESTANCIAS: "LO MAALIA" y "LOS MANANTIALES".- Se tramita bajo Expediente N° 400.029/MA/04 (LA CLAUDIA)- **PUBLIQUESE - Fdo. Lic. Oscar Luis VERA - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto Deseado, a cargo por subrogación legal del Dr. OLDEMARA VILLA, Secretaria N° 1 en lo Civil, Comercial y de Familia a mi cargo, en autos caratulados: "AMPEL-CO S.R.L. S/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DECOMERCIO" (Expte. N° 397/11) se hace saber por UN día que instrumento privado el día VEINTICINCO de FEBRERO de dos mil ONCE se constituye la sociedad denominada "AMPEL-CO S.R.L." con domicilio legal en la ciudad de Puerto Deseado.-

En la ciudad de Puerto Deseado, a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil once reunidos los señores **Evaristo Arturo RODRIGUEZ**, D.N.I. 10.739.811, Argentino, empresario, cincuenta y siete (57) años de edad, de estado civil soltero, domiciliado en calle Gobernador Gregores N° 1.131 de la ciudad de Puerto Deseado Provincia de Santa Cruz y **Héctor Guillermo IGOR**, D.N.I. 25.043.271, Argentino, empresario, treinta y cuatro (34) años de edad, de estado civil soltero, domiciliado en calle Ingeniero Portela 1077 de la ciudad de Puerto Deseado Provincia de Santa Cruz, deciden celebrar el siguiente con-

trato de sociedad de responsabilidad limitada. - **PRIMERO: DENOMINACION**- La sociedad se denomina "AMPEL - CO S.R.L." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Puerto Deseado, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. - **SEGUNDO: DURACION**- Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. - **TERCERO: OBJETO SOCIAL**- La sociedad tiene por **OBJETO** realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Producción y comercialización de bebidas y productos alimenticios: Fabricación, procesamiento, embotellamiento, compra, venta, elaboración, exportación e importación de aguas minerales, destiladas y/o desmineralizadas, bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución. b) Fabricación y comercialización de envases y accesorios: Fabricación, compra, venta, distribución, exportación e importación de envases, envoltorios y accesorios destinados al almacenamiento, depósito, exhibición y venta de bebidas para el consumo humano y de productos alimenticios. c) Comercialización de maquinaria relacionada con la actividad minera: Compra, venta, importación y exportación de todo tipo de maquinarias, accesorios, repuestos e insumos que resulten necesario para la actividad minera. d) Servicios relacionados con la actividad minera: Prestación de servicios de transporte de cualquier naturaleza relacionado con la exploración y/o explotación minera, de alquileres, de bienes, con o sin personal, de reparaciones y, de cualquier otro servicio relacionado con la actividad minera. La presente reviste el carácter de enunciativo y se extiende a todo servicio propio de la actividad minera. - **CUARTO: CAPITAL SOCIAL**- El capital social se fija en la suma de **PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000)** dividido en CIENTO SESENTA (160) cuotas de PESOS CIENTO (\$ 100) valor nominal cada uno, totalmente suscriptos por cada uno de los socios. - Cada cuota da derecho a un voto. **QUINTO: DE LA SUSCRIPCIÓN**- La suscripción se realiza de acuerdo con el siguiente detalle: Evaristo Arturo RODRIGUEZ, D.N.I. 10.739.811: OCHENTA (80) cuotas y Héctor Guillermo IGOR, D.N.I. 25.043.271 OCHENTA (80) cuotas. - **SEXTO: DE LA INTEGRACION**- Las cuotas se integran en un treinta por ciento (30%) según el siguiente detalle: Evaristo Arturo RODRIGUEZ D.N.I. 10.739.811, PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400) equivalentes a VEINTICUATRO (24) cuotas y Héctor Guillermo IGOR, D.N.I. 25.043.271, PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400) equivalentes a VEINTICUATRO (24) cuotas. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. - **SEPTIMO: ADMINISTRACIÓN**- La sociedad será administrada y representada por el socio Héctor Guillermo IGOR, a quien se designa Gerente de la sociedad, durando su cargo hasta que la asamblea le revoque el mandato mediando justa causa. El uso de la firma social estará a cargo del gerente o también de apoderado que los socios designen por unanimidad, instituido por escritura pública. El gerente representará a la sociedad en todos aquellos asuntos o actos que hagan al objeto de la misma, pudiendo a tal efecto adquirir por compra o en otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, preñarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas y constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías o productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestas, denunciar, acusar y promover querrelas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, acordar quitas y esperas, aceptar dividen-

dos provisionales y definitivos, transar cualquier cuestión y asunto, someterlo a arbitraje y prorrogar y declinar jurisdicciones, percibir bienes muebles e inmuebles en pago, aceptar garantías hipotecarias, fijar domicilio especial, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos que se requieren, producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago, efectuar novaciones, remisiones, quitas de deudas; percibir y otorgar recibos y cartas de pago; hacer manifestaciones de bienes; ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares o con entidades financieras; solicitar, tomar y contratar créditos, descuentos, préstamos y efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, girar en descubierto; intervenir en todo asunto judicial o asuntos administrativos en los cuales se parte la sociedad como actora o demandada; intervenir ante las autoridades administrativas o municipales, sean nacionales, provinciales o del extranjero; comprar y vender a plazos, con o sin hipoteca. La especificación de las facultades que anteceden es simplemente enunciativa y no limitativa de todas las que legalmente puede ejercer la sociedad. Para constituir a la sociedad en fiadora y para hacer donaciones será necesaria la conformidad de la totalidad de los socios. - **OCTAVO: RESOLUCIONES SOCIALES**- La voluntad societaria se determinará de la siguiente manera: a) Toda modificación en el contrato social requerirá la unanimidad de los socios; b) El resto de las decisiones tendientes al desarrollo de la explotación comercial requerirá el voto de las tres cuartas partes del capital. De estas deliberaciones se dejará constancia en un libro especial que se llevará a tal efecto junto con los libros de comercio. Para las reuniones se citará a los socios en forma personal o por medio fehaciente cuando fuere necesario, con una anticipación - en ambos casos - no menor de cinco días corridos. Esta convocatoria se hará ordinariamente cada seis meses, debiendo coincidir una de ellos con el cierre del ejercicio, salvo convocatoria especial que pudieren efectuar cualquiera de los socios siempre y cuando alcancen el cincuenta por ciento del capital. Igual poder de convocatoria tendrá cualquiera de los gerentes en forma indistinta. - **NOVENO: EJERCICIO SOCIAL**- El ejercicio social cierra el treinta y uno de agosto de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios, con no menos de 15 días de anticipación a su consideración. - **DECIMO: DISTRIBUCION DE GANANCIAS Y PERDIDAS**- De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) el cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social; b) el importe que se establezca para retribución del gerente, y c) el remanente previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado. Si hubiere pérdidas, se soportarán en la misma proporción. - **DECIMO PRIMERO: CESION DE CUOTAS**- Será necesario el consentimiento de todos los demás socios para que uno de ellos pueda ceder sus cuotas sociales a un tercero. Sin perjuicio de lo expuesto, el socio cedente, frente a la negativa de los demás, deberá conceder un derecho de preferencia, debiendo notificar a la gerencia el nombre del interesado y precio. En un plazo no mayor de treinta (30) días podrán los demás socios presentar sus ofertas a la gerencia igualando o superando ese precio. El socio que más precio oferte, será titular de esas cuotas sociales. En caso de paridad en las ofertas, se distribuirán a prorrata. - **DECIMO SEGUNDO: FALLECIMIENTO DE UNSOCIO**- Si ocurriere el fallecimiento o incapacidad permanente legalmente declarada de cualquiera de los socios, los otros socios se reservan el derecho de reintegrar a los herederos del socio fallecido o incapacitado el importe de las respectivas cuotas integradas, con más las utilidades que arroje el balance que se practicará el día del fallecimiento o declaración legal de la incapacidad. En caso de continuar los herederos en la sociedad, éstos deberán unificar su representación. - **DECIMO TERCERO: DISOLUCION**-

Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el Artículo 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por los gerentes o por la persona que designen los socios. Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado, salvo decisión unánime en contrario. En este acto los socios acuerdan: a) establecer el domicilio social en calle Ingeniero Portela N° 1.098 de la ciudad de Puerto Deseado. b) Aceptación del cargo: el señor Héctor Guillermo IGOR, D.N.I. 25.043.271 acepta el cargo de gerente en lo que se lo ha propuesto. c) Autorizar al Dr. Sergio Roberto VIOTTI, D.N.I. 20.699.496, inscripto en la Matrícula al Tomo V Folio 140, para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, otorgando los instrumentos que resulten necesarios acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere el Artículo 149 de la Ley 19.550. - En la fecha indicada al comienzo, firman todos los comparecientes de conformidad. -

PUERTO DESEADO, Veinte de Abril de 2011.-

Dra. ROMINA R. FRIAS

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria Nro. uno, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. Raúl Antonio Gorlando DNI 32.503.805 en autos: "GIORLANDO RAUL ANTONIO S/ SUCESION AB INTES-TATO" Expte. N° G- 14695/10.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2011.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaria a cargo de la Dra. Laura Vallebella, por Subrogancia Legal, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "CABRERA, VICTOR GREGORIO Y BALLESTEROS MARIA DEL VALLE S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° C-14718/2011, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores del Sr. VICTOR GREGORIO CABRERA y de la Sra. MARIA DEL VALLE BALLESTEROS, y a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante para que en el término de 30 días acrediten dicha circunstancia. Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario La Prensa de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 03 de Marzo de 2011.-

C. MARCELO BALLESTER

Jefe de Despacho

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, a cargo de la Dra. Marta Isabel Yañez, Secretaria a cargo del Dr. Pablo Palacios, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "CARRAZCO MARIA ISABEL S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 30206/2011, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores, de la Sra. María Isabel CARRAZCO, y a quienes se considerasen

con derecho a los bienes de la causante para que en el término de 30 días acrediten dicha circunstancia.- Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario La Prensa de Santa Cruz.-

CALETAOLIVIA, 12 de Abril de 2011.-

PABLO PALACIOS

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Delgado Ampuero Luis Raúl, en los términos del Artículo 683, Inciso 2° del C.P.C y C. en los autos caratulados “**DELGADO AMPUERO LUIS RAULS/ Sucesión Ab-intestato**” Expte. N° 13663/10.-

El presente edicto deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario La Opinión Austral, ambos de esta Ciudad.

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2011.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. CARLOSE. ARENILLAS, Secretaría N° UNO a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Doña PIFFAUTVARGAS ELOISAROSALIA Céd. Policia Pcial. N° 18.688.563 N, en los autos caratulados “**PIFFAUT VARGAS ELOISA ROSALIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° 23337/10.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 8 de Abril de 2011.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos Oscar Narvarte, Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional, a cargo de Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, con asiento en Campaña del Desierto 767 de la ciudad de El Calafate: **Cita a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, por sí o por apoderado, al SR. ELFIDIO RUIZ ZAMBRANA, dentro del término de cinco (5) días de notificado, en autos caratulados: “CORTEZ ETELVINAS/ Beneficio de litigar sin gastos” (Expte. Nro. 2569/10),** bajo apercibimiento, de declarárselo ausente, y de designárselo Defensor Oficial para que represente sus intereses en este Juicio.-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial en los términos del Art. 320 del C.P.C. y C.-

EL CALAFATE, 19 de Abril de 2011.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos Oscar Narvarte, Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional con asiento en la ciudad de El Calafate, Secretaría Civil, se cita a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, por sí o por apoderado, al SR. ELFIDIO RUIZ ZAMBRANO, dentro del término de DIEZ (10) días de notificado, en autos caratulados: “CORTEZ ETELVINA C/ RUIZ ZAMBRANO ELFIDIO S/TENENCIA” (Expte. Nro. 2570/10), bajo apercibimiento, de declarárselo ausente, y de designárselo Defensor Oficial para que represente sus intereses en este Juicio.-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

EL CALAFATE, 14 de Abril de 2011.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1 con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio del autorizante, en los autos caratulados: “**GENESIS S.R.L. S/ CONSTITUCION**” Expte. G-6820/10, se hace saber por un (1) día que por instrumento privado de fecha 24/09/2010, ante el Registro Notarial N° 17 a cargo del Escribano Ángel Alfredo Bustos (H) se constituyó la Sociedad denominada “GENESIS S.R.L.”: **SOCCIOS:** Señores, SOLEDAD ESTER OYARZO, Argentina, nacida el 05 de enero de 1987, comerciante, titular del DNI N° 32.650.173, casada en primeras nupcias con el Sr. Guizada Juan Carlos, domiciliada en calle Germán Vidal N° 824 de esta Ciudad de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz; CUIL N° 27-32650173-0, y JUAN CARLOS GUIZADA, Argentino, nacido el 7 de abril de 1982, empleado, DNI N° 33.139.583, casado en primeras nupcias con la Sra. Soledad Ester Oyarzo, domiciliado en la calle Germán Vidal N° 824 de esta ciudad de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz; CUIL N° 20-331139583-9. **OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero a lo siguiente: **a)** Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, construcción de obras públicas o privadas –urbanas o rurales- sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, edificios, obras viales y de infraestructura, pavimentación, gasoductos, oleoductos, canales, usinas, obras mecánicas de mantenimiento, operaciones y producción de instalaciones eléctricas y de obras. **- b)** Construcciones civiles, eléctricas y mecánicas en general y fabricación, compra, venta, importación y exportación de elementos relacionados con sus actividades. **- c)** Compraventa o permuta, importación, exportación, distribución o transporte de frutos, mercaderías, productos agropecuarios, materias primas elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles útiles y cualquier artículo o producto. **d)** Comprar, vender, alquilar, representar o distribuir toda clase de vehículos, material o producto que como parte, repuesto, complemento o de cualquier manera se relacionen con las actividades mencionadas y que tengan conexión con los negocios de la sociedad. **e)** Intervenir en concurso de precios y licitaciones públicas y privadas; sustituir contratos de leasing, y/o cualquier otro tipo de contrato para ejecución de servicios y/o provisiones de bienes relacionados con su objeto. **- ADMINISTRACION:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios, quienes revestirán el carácter de

gerentes, y cuyas firmas indistintamente obligan a la sociedad. Desempeñarán su función durante el plazo de vigencia de la sociedad, pudiendo ser removido por justa causa. Tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los Arts. 1881 del Código Civil y noveno del Decreto-Ley 5965/63. No podrán comprometer a la sociedad en negociación ajenos al objeto social, ni realizar actos contrarios al interés de la misma. **- DURACION DE LA SOCIEDAD:** Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción de su contrato social en el Registro Público de Comercio. **- CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de TREINTAMIL PESOS (\$ 30.000,00). **- FECHA DE CIERRE:** La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de Diciembre de cada año. **- DOMICILIO SEDE SOCIAL:** Los socios fijan como domicilios reales y especiales en la sede social que se establece en calle Cipriano García, casa N° 13 de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, 7 de abril de 2011.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO N° 19/11

EL DR. LEONARDO PABLO CIMINI, JUEZA CARGO POR SUBROGANCIA LEGAL DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y MINERIA, SECRETARIA N° 2 A CARGO DEL DR. NESTOR RUBEN GOMEZ, CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE TREINTA DIAS MEDIANTE EDICTO A PUBLICARSE POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE: DON JUAN MIGUEL BARRA Y/O JUAN MIGUEL BARRA CONSTANZO, D.N.I. N° 92.894.231, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY, EN AUTOS: “BARRA CONSTANZO, JUAN MIGUEL S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO”, EXPEDIENTE N° B-9047/10.-

PUBLIQUESE EN EL DIARIO “BOLETÍN OFICIAL” DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS POR TRES DIAS.-

25 DE ABRIL DE 2011.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-3

EDICTO N° 09/11

LEONARDO PABLO CIMINI, Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a los señores LEANDRO MARTIN AGUILA y CARINA PAREDES a efectos que en el plazo de CINCO DIAS a partir de la última publicación concurra a este Juzgado y Secretaría Actuarial a los fines que se les hará conocer, en los autos caratulados “**SACCHI JOSE ALFREDO C/ AGUILA LEANDRO MARTIN Y OTROS/ DAÑOS Y PERJUICIOS**” Expte. N° S-9259, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. GABRIELA ZAPATA, mediante edictos a publicarse por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial para que los represente. **- PICO TRUNCADO, ABRIL 12 de 2011.-**

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-2

EDICTO LEY 21.357

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se hace saber por UN DÍA que en autos caratulados "PAMPA ENERGIA S.A. S/ CONSTITUCION", Expte. N° P-6881/11, que por Escrituras Públicas número 12 de fecha 10/03/2011, pasada a los folios 18 al 22 inclusive, y número 17 de fecha 22/03/2011, pasada a los folios 32 y 33 del Registro Notarial N°36, ante la Adscripta Escribana Cecilia Velasco; **SOLEDAD CELESTE VERON ESCALANTE**, C.U.I.L. N°27-30144261-6, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.144.261, nacida el 24 de Mayo de 1983, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Cacique Capipe 1857 de esta Ciudad; **PAMELA SUSANA FELISA VERON ESCALANTE**, C.U.I.L. N°27-29339912-9, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 29.339.912, nacida el 17 de Abril de 1982, soltera, de profesión empleada, domiciliada en Barrio 213 Viviendas Casa 123 de esta Ciudad, y **FELIPE ROQUE SANCHEZ**, C.U.I.L. N° 20-13186833-3, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.186.833, nacido el 16 de Agosto de 1959, soltero, de profesión empleado, domiciliado en Progreso Mata 93 de esta ciudad; conviene constituir una sociedad anónima que se registrará por la ley de sociedades comerciales y las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Denominación y sede social.**- La sociedad girará bajo la denominación de "PAMPA ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA", y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Río Gallegos, en esta Provincia, actualmente en Cacique Capipe número 1857 de la Ciudad de Río Gallegos.- Por Resolución de Directorio podrá asimismo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero.- **SEGUNDA: Duración.**- 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Por decisión de la asamblea general extraordinaria de accionistas este término puede prorrogarse.- **TERCERA: Objeto.**- La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: **a) Constructora:** la ejecución, dirección, administración de proyectos y construcción de obras civiles y otras, comprendiendo asimismo la construcción, mantenimiento y reparación de edificios, depósitos, tanques, piletas, plantas industriales e instalaciones, construcción de redes de energía de baja, media y alta tensión, construcción de subestaciones transformadoras de energía y la realización de cualquier tipo de obras públicas o privadas; **b) Comercial:** Compra, venta, permuta, importación, exportación o cualquier otra forma de negociación comercial de materias primas, productos elaborados, repuestos, autopartes, herramientas, mercaderías en general e insumos. En lo relacionado directa o indirectamente con su objeto, podrá presentarse en concursos de precios, licitaciones públicas o privadas y realizar cotizaciones en moneda nacional o extranjeras y contrataciones bajo cualquier modalidad permitida por las leyes y el presente contrato; **c) Servicios:** Prestación de los servicios de seguridad industrial e higiene dentro de las áreas petroleras y mineras; alquiler de equipos para trabajo en altura; alquiler de equipos de construcción o demolición dotado de operarios, provisión de personal a empresas vinculadas con la explotación petrolera y minera; prestación de personal de obra civil, montaje mecánico, electromecánico y soldados; servicios mecánicos de automotores y maquinarias, movimiento de suelos y preparación de terreno para obras, zanqueo de líneas, revestimiento de tanques, líneas y separadores; trabajo de recorredores, control y mantenimiento de gasoductos, oleoductos, tanques, pozos, plantas y baterías; **d) Inmobiliarias:** La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, edificios para viviendas o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y

obras públicas, civiles, viales, sanitarias, eléctricas, incluso la venta de las operaciones comprendidas dentro del régimen de la Ley Nacional 13.512 de Propiedad Horizontal y las actividades financieras afines; **e) Asesoramiento:** Servicios de asesoramiento y organización técnica profesional de administración de bienes de capital, seguridad e higiene, gestiones de negocios y comisiones en el ámbito industrial, comercial, económico y financiero, asesoramiento y tareas relacionadas con la ecología y el medio ambiente; **f) Transporte:** Transporte de carga y alquiler de vehículos de todo tipo, incluyendo camiones y rodados de alto porte, alquiler de máquinas viales y el transporte de personas; **g) Turismo:** Consultora en cuestiones de turismo y organización y explotación en todas sus formas, incluyendo la organización de convenciones, congresos, reuniones, promociones y similares en el ámbito provincial, nacional e internacional, operando en la intermediación, reserva, colocación y/o compra de cualquier medio de transporte, en el país o en el extranjero; la intermediación en la contratación de los servicios de hotelería en el país y en el exterior; la organización de viajes de carácter grupal; la prestación de servicios de guías turísticos, interpretes, de carga y de despachos de equipajes; la compra y venta de cheques del viajero; la formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran las contingencias de los servicios contratados; despachos de aduanas; ventas de entradas a espectáculos; la organización de servicios de apoyo empresario, alquiler de salas de reuniones, oficinas personales, servicios telefónicos y mensajera, gestora general; y **h) Gastronomía:** La explotación de bares, confiterías, pubs, parrillas, restaurantes, café y toda actividad relacionada con la gastronomía y/o la elaboración de comidas para llevar.- **CUARTA: Capital Social.**- El capital social se fija en la suma de **CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,00)**, formado por **DIEZ MIL** acciones ordinarias de **PESOS DIEZ (\$ 10,00)** valor nominal cada una.- La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio compuesto por el número de miembros que determine la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres años.- **FISCALIZACION:** No encontrándose la sociedad incluida en el Artículo 299 de la Ley 19.550, no se designan síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el Artículo 55 del antedicho cuerpo legal.- **INTEGRACION DEL DIRECTORIO: Presidente: Soledad Celeste VERON ESCALANTE- Directora Titular: Pamela Susana Felisa VERON ESCALANTE- Director Suplente: Felipe Roque SANCHEZ.** La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. El ejercicio económico **CIERRA** el 31 de Diciembre de cada año.-

SECRETARIA DE REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, 20 de Abril de 2011.-

JULIANARAMÓN
Secretaria

P-1

EDICTO N° 024/2011
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de **quince (15) días** que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, COBRE Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. UBICACION:** Lote N° 14 Fracción "B", Sección: "XII", Lote N° 15 Fracción "B" Sección "XII" Lote: 16 Fracción "B", Sección: "XII", Lote: 17 Fracción "B" Sección "XII"; **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=4.682.007,00 Y=2.535.158,31** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.682.007,56 Y: 2.535.158,31 B.X: 4.680.022,23 Y: 2.544.612,61 C.X: 4.679.013,06 Y: 2.544.601,14 D.X: 4.679.000,05 Y: 2.540.000,17 E.X:**

4.675.241,00 Y: 2.540.000,00 F.X: 4.675.680,14 Y: 2.353.106,99.- Encierra una superficie de 3.733 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO COBRE Y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIA:** "EL PICHE" Y "CAÑADON LARGO". Expediente N° 404.119/IA/07 **DENOMINACION:** "CRUZ DEL SUR".- **Fdo. Lic. Oscar Luis Vera SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA** Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición del Dr. Carlos Enrique Arenillas a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Sandra García, sito en Marcelino Alvarez N° 113 - Río Gallegos - Santa Cruz, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los Sres. ALVARADO JULIO Y VERA ROGEL MARIA AMANDINA, por el término de ley (Art. 683 Inc. 2°) del C.P.C.C y C., en los autos caratulados "ALVARADO JULIO Y VERA ROGEL MARIA AMANDINA S/ SUCESION AB INTES-TATO", (Expte. N° 22781/10).-

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 14 de abril de 2011.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. María Cristina ARELLANO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. CLAUDIA S. AMAYA, en los Autos caratulados: "RIVERA, Cesar Luciano S/GUARDA" Expte. N° R-5364/11 - Se Cita a Estar a Derecho por el término de **DIEZ (10) DÍAS** a contar partir de la última publicación, al Sr. **DIEGO FERNANDO NURI, D.N.I. N° 27.413.285**, bajo apercibimiento de resolver con las constancias de autos y el interés del niño.- **Publíquese por TRES (03) Días** (Art. 147° del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO 25 de Abril de 2011

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
a/c. Secretaria de Familia

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Proyecto EG-04-2011 Pozos de desarrollo EG-672 y EG-673R. Yacimiento El Guadal.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 17 de Mayo del corriente.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Proyecto Perforación de siete pozos de desarrollo EG-698R, EG-757R, EG-767, EG-769R, EG-700R y EG-772R. Yacimiento El Guadal.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 17 de Mayo del corriente.

P-3

LICITACIONES

 **PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE GOBIERNO
JEFAURA DE POLICIA**

LICITACION PÚBLICA N° 06/11

“ADQUISICIÓN DE GORRAS, DESERVICIOS, ATRIBUTOS, PALETAS Y JERARQUIAS DE PECHO”

APERTURA DE OFERTAS: 30 DE MAYO DE 2011 A LAS 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES- AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 690 - 1er. PISO -9400- RIO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 200,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ SA. CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES- AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°-1002- CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LACITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-2

 **MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE**

**LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 06/2011.-**

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS ESCOLARES PERIODO AÑO 2011 EN EL CALAFATE.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 20/100 (\$ 1.138.753,20).-

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: NETO - NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 75/100 (\$ 1.138,75).-

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: Municipio de El Calafate Pje. Fernández N° 16 El Calafate (Santa Cruz).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE 23 DE MAYO DE 2011 10,00 HORAS.-

P-2

 **EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 08/AGVP/11**

MO TIVO : “ADQUISICIÓN DE DOS CARRETONES DE 3 EJES”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 285.000,00.

VALOR DEL PLIEGO : \$ 285,00.

FECHA DE APERTURA: 23-05-11 - HORA: 15:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2

 **PRESIDENCIA DE LA NACION
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas**

 **ENTENACIONAL DE OBRAS HIDRICAS
DE SANEAMIENTO**

 **MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE**

LICITACION PUBLICA N° 07/2011

El Municipio de EL CALAFATE llama a licitación con fondos provenientes de Nación (Plan Obras para Todos los Argentinos) Programa PROARSA 2011 - Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento.

OBJETO: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la red de desagües cloacales en el Barrio Aeropuerto Viejo Módulo 1, en la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz.-

EXPEDIENTE: 929/2011

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.445.903,70.-

PLAZO DE OBRA: 90 días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.445,90 (dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 90/100).-

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Rentas de la Municipalidad de El Calafate.-

CONSULTAS AL PLIEGO: Dirección de Compras de la Municipalidad de El Calafate.-

APERTURA DE OFERTAS: 24 de Mayo de 2011 a las 10 Hs.-

PRESENTACION DE OFERTAS: Dirección de Compras de la Municipalidad de El Calafate.-

“OBRAS PARA TODOS LOS ARGENTINOS”

P-2

 **PRESIDENCIA DE LA NACION
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas**

 **ENTENACIONAL DE OBRAS HIDRICAS
DE SANEAMIENTO**

 **MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE**

LICITACION PUBLICA N° 08/2011

El Municipio de EL CALAFATE llama a licitación con fondos provenientes de Nación (Plan Obras para Todos los Argentinos) Programa PROARSA 2011 - Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento.

OBJETO: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la red de desagües cloacales en el Barrio Aeropuerto Viejo Colectora, en la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz.-

EXPEDIENTE: 928/2011

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.192.803,10.-

PLAZO DE OBRA: 90 días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.192,80 (tres mil ciento noventa y dos con 80/100).-

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Rentas de la Municipalidad de El Calafate.-

CONSULTAS AL PLIEGO: Dirección de Compras de la Municipalidad de El Calafate.-

APERTURA DE OFERTAS: 24 de Mayo de 2011 a las 11 Hs.-

PRESENTACION DE OFERTAS: Dirección de Compras de la Municipalidad de El Calafate.-

“OBRAS PARA TODOS LOS ARGENTINOS”

P-2

 **El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
Llama a LICITACION PUBLICA para la Construcción:**

“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y DEPENDENCIAS DE ESTE ORGANISMO”

**LICITACION PUBLICA N° 11/IDUV/2011
RESOLUCION IDUV N° 0781/2011**

Presupuesto Oficial: \$ 459.100,00.- **Plazo:** 12 meses

Fecha de Apertura: 09 de Mayo de 2011
A las 11,00 Hs.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos

Valor del Pliego: \$ 1.500,00.-

Venta de Pliegos: A partir del 25 de Abril de 2011.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección de Administración - Departamento Tesorería
Don Bosco N° 369 - 9400 - Río Gallegos.-

 **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

Juntos por Santa Cruz

P-3

 **PROVINCIA DE SANTACRUZ**
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

EDIFICIO ALOJAMIENTO del
PERSONAL de la ARMADA
en RIO GALLEGOS

OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09

LICITACION PUBLICA N° 09/IDUV/2011

Precio Tope: \$ 3.342.000.- **Plazo:** 8 MESES
Fecha de Apertura: 24/05/2011 - a las 11,00 HS.-
Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos
Venta de Pliegos: Apartir del 06/05/2011
Valor del Pliego: \$ 1.672,00.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales -
Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

P-1  **Santa Cruz somos Todos**

 **PROVINCIA DE SANTACRUZ**
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

RED DE AGUA POTABLE Y
CONEXIONES EN ISLA PAVON
CMTE. LUIS PIEDRA BUENA

LICITACION PUBLICA N° 10/IDUV/2011

Precio Tope: \$ 1.350.000.- **Plazo:** 03 MESES
Fecha de Apertura: 24/05/2011 - a las 11,00 HS.-
Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos
Venta de Pliegos: Apartir del 06/05/2011
Valor del Pliego: \$ 1.350.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales -
Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

P-1  **Santa Cruz somos Todos**

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4489
DECRETOS SINTEZADOS		
2533 – 2534 – 2535 – 2536 – 2538 – 2539 – 2540.-	Págs.	1/2
RESOLUCIONES		
031 – 032 – 033 – 034 – 035 – 036 – 037 – 038/HCD/11.-	Págs.	2/3
DECLARACIONES		
028 – 029 – 030 – 031 – 032 – 033 – 034 – 035 – 036 – 037 – 038 – 039/HCD/11.-	Págs.	3/4
ACUERDOS		
091 – 092 – 093 – 094 – 095/CAP/11.-	Págs.	4/5
DISPOSICIONES		
166/SPyAP/11 - 064/SRT/11.-	Págs.	5/6
EDICTOS		
VILLAMAYOR Y OTRA – MELIN – VALDERAS – CELADA - METASA O METAZA - ETOS. Nros. 010-011/11 (PET. MENS.)- ETOS Nros. 016 – 017/11 (SOL. PERM. CAT.) – BCO. MACRO BANSUD S.A. C/ ESPEJO Y OTRA – BCO. MACRO S.A. C/ CAMARGO LOPEZ/ SAN MARTÍN – BANSUD S.A. C/ NARVAEZ Y OTRA – ETO. N° 028/11 (CAD. CAT.) – AMPEL – CO SRL. – GIORLANDO – CABRERAY BALLESTEROS – CARAZCO – DELGADO – PIFFAUT VARGAS – CORTES – CORTEZ C/ RUZ ZAMBRANO – GENESIS SRL – BARRA CONSTANZO – SACCHI C/ AGUILA Y OTRA – PAMPA ENERGIA S.A. – ETO. N° 024/11 (MANIF. DESC.) ALVARADO Y VERA – RIVERA.-	Págs.	6/10
AVISOS		
SMA/ PROYECTO EG – 04 – 2011/PERF. DE SIETE POZOS.-	Págs.	10/11
LICITACIONES		
06/MGJP/11 – 06/MEC/11 – 08/AGVP/11 – 07 – 08/NACION – ENOHS – MEC /11 – 09 – 10 – 11/IDUV/11 – 002/MPT/11 – 05/MGJP/11.-	Págs.	11/12

 **MUNICIPALIDAD DE**
PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTACRUZ
REPUBLICA ARGENTINA

AVISO DE LICITACION
LLAMA A
LICITACION PUBLICA N° 002/11

OBJETO: “Provisión de diferentes materiales eléctricos destinados a la construcción de línea de baja tensión en las siguientes manzanas N° 28, 39, 48, 49, 71, 76 y 86 de la planta urbana de nuestra ciudad”

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000) IVA incluido.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos quinientos cuarenta (\$ 540), disponible a la venta en Tesorería Municipal.

PRESENTACION DE PRO PUESTAS: Hasta el día 4 de Mayo de 2011, a las 10:30 hs. en mesa de entrada del municipio sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

APERTURA DE SOBRES: el día 4 de Mayo de 2011, a la hora 11:00.

LUGAR: Dirección de Compras, sita en 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Dirección de Energía Tel. 4999041 o 4992160 Interno 139 y/o Dirección de Compras Tel. 0297-4992771 o 4992160 Interno 111, en horario de atención al público de 08 a 15 Hs.

P-1

 **PROVINCIA DE SANTACRUZ**
MINISTERIO DE GOBIERNO
JEFATURA DE POLICIA

NUEVA FECHA DE APERTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/11

“CONTRATACION DE LA PROVISION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA URBANA”.-

SE COMUNICA QUE LA NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS HA SIDO PREVISTA PARA EL DIA 13 DE MAYO DE 2011, EN LUGAR Y HORA ESTABLECIDO OPORTUNAMENTE.-

P-2

DIRECCION GENERAL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTA
Teléfono (02966) 436885 - Pellegrini N° 256
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

AVISO

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-
Para mayor información consultar con esta Dirección.-